Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
San Alberto – Alto Paraná

CONTRATO N° 04/2019
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y LOMADA

Entre la Municipalidad de San Alberto, domiciliada en Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Alberto Ramírez, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GB SOLUCIONES GRAL con RUC N° 365730-5, domiciliada en Avda. Monday Km 1 de la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra Claudia M. González B, con Cédula de Identidad N° 3.657.303, en calidad de Propietaria denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PABIMENTO TIPO EMPEDRADO Y LOMADA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357957.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada por Resolución N°278/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2019.----------

GB Soluciones Gral.
Ruc: 3657303-5

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro
San Alberto – Alto Paraná

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
Lote N° 01

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Calle Deportiva II					
LOC: San Alberto DPTO: Alto Paraná					
Presupuesto de Obras					
N°	***Descripción***	***Unid***	***Cant.***	***P. UNITARIO***	***P. TOTAL***
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra:	m2	2,00	500.000	1.000.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.989,00	1.800	3.580.200
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.989,00	2.500	4.972.500
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	397,80	2.800	1.113.840
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.989,00	28.000	55.692.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.989,00	3.500	6.961.500
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	523,00	26.000	13.598.000
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	1.989,00	3.000	5.967.000
9	Compactación Final	m2	1.989,00	3.000	5.967.000
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	m2	1.989,00	500	994.500
					99.846.540

Lote N° 2

OBRA: Construcción de Reductores de Velocidad en el Centro de la Ciudad					
LOC: Distrito de SAN ALBERTO DPTO: Alto Paraná					
N°	***Descripción***	***Cant.***	***Un***	***P. UNITARIO***	***P. TOTAL***
1	***Trabajos preliminares***				
2	Limpieza del Lugar con Compresor de Aire	05,00	GL	1.800.000	9.000.000
3	***Lomadas***				
4	Construcción de lomadas c/señalización y pinturas	05,00	Gl	6.700.000	33.500.000
5	**Limpieza final**	05,00	GL	800.000	4.000.000
					46.500.000

GB Soluciones Gral.
Ruc: 3657303-5

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo: de la ejecución de la obra es de 60 días desde la emisión de la orden de inicio.----------

Lugar: obra de Empedrado: en el Barrio Villa deportiva del Distrito de San Alberto.

Lugar: Obras de Lomadas: en diferentes puntos de la Ciudad de San Alberto.

Las condiciones de las obras son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo. NO APLICA.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

GARANTIA DE ANTICIPO NO APLICA

El contratista deberá garantizar el contrato por el 5% del valor total del mismo. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.---**

Con una vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones, contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de pavimento tipo empedrado y Lomada en la Ciudad de San Alberto.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

3B Soluciones Gral.
Ruc: 3657303-5

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Minga Pora, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Alberto, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Marzo del 2019.----------

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO: ----------
ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

CLAUDIA M. GONZALEZ
GB SOLUCIONES GRAL
CONTRATISTA
RUC. Nº. 365730-5

GB Soluciones Gral.
Ruc: 3657303-5